



Resolución Directoral

R.D. N° 091-2019-CENFOTUR/DN

Barranco, 17 MAY 2019

VISTO:

El Memorándum N° 201-2019-CENFOTUR-DN/DGA de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por la Dirección de Gestión Académica e Informe N° 010-2019-CENFOTUR-DGA-SDRA de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Sub Dirección de Registro Académico, sobre la Retiro Definitivo de la estudiante Lila Huamán Barrios, del I Ciclo del Programa de Estudios de Administración Hotelera del Nivel Profesional Técnico;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2019-CENFOTUR/DN, de fecha 05 de marzo de 2019, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento Académico del CENFOTUR;

Que, mediante Informe N° 010-2019-CENFOTUR-DGA-SDRA de fecha 02 de abril de 2019, la Sub Dirección de Registro Académico informa a la Dirección de Gestión Académica, que la estudiante Lila Huamán Barrios con código N° 48649387, del Programa de Estudios de Administración Hotelera del Nivel Profesional Técnico, I Ciclo de la Sede Central del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, solicitó el Retiro Definitivo de la Institución;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento Académico del Centro de Formación en Turismo, establece en el artículo 21°, último párrafo "(...) La Dirección de Gestión Académica es el área encargada de sustentar a la



Resolución Directoral

Dirección Nacional sobre el retiro definitivo del estudiante, a fin que esta emita la Resolución correspondiente. (...);

Que, mediante documento del visto, la Dirección de Gestión Académica, solicita a la Dirección Nacional disponga la emisión de la Resolución del Retiro Definitivo de la Institución de la estudiante Lila Huamán Barrios, de conformidad al Reglamento Académico;

Que, en virtud de lo expuesto y en aras de atender a la solicitud de la estudiante Lila Huamán Barrios, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente, por medio del cual se admita el Retiro Definitivo de la Institución;

Que, el literal k) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR señala que, son funciones de la Dirección Nacional expedir resoluciones en temas académicos de su competencia;

Con la visación de la Dirección de Gestión Académica, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, así como en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 016-2011-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Retiro Definitivo de la Institución de la estudiante Lila Huamán Barrios, con código de matrícula N° 48649387, del I Ciclo del Programa de Estudios de Administración Hotelera del Nivel Profesional Técnico del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, Sede Central.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Dirección de Gestión Académica adopte las medidas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.



Resolución Directoral

Artículo Cuarto- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo.

Regístrese, comuníquese.



MADELEINE BURNS VIDAURRAZAGA
Directora Nacional
CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO